



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, entidad pública del orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, resulta conveniente adelantar el presente proceso contractual con el fin de cumplir con el ejercicio de sus funciones establecidas en la citada Ley.

En el marco de la ejecución de cada uno de los proyectos institucionales, y en consideración a las actividades desarrolladas al interior de estos, es responsabilidad de la Corporación proveer a cada dependencia los implementos necesarios que conlleven al logro de los objetivos y metas propuestas, así como propender por la visión institucional. Para evitar la paralización o retraso de los servicios prestados y garantizar el cumplimiento de los objetivos tanto misionales como de apoyo, se hace necesario asegurar la seguridad informática de los equipos de cómputo, la cual se pretende fortalecer mediante el presente proceso contractual.

En efecto, dentro del proceso de gestión tecnológica bajo la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional, se tienen como funciones, entre otras: implementar, administrar y mantener adecuadamente, desde lo técnico, los sistemas de información, portales web y las bases de datos institucionales, para brindar servicios de manera continua a los usuarios internos y externos. También se debe proporcionar soporte técnico de hardware y software, además de apoyar estratégicamente la adquisición y funcionamiento adecuado de los sistemas informáticos, equipos tecnológicos y de comunicaciones. Todo esto debe realizarse en el marco de la seguridad informática y física, en coherencia con el plan de reposición tecnológica y los estándares legales.

En ese sentido, para desarrollar dichas funciones de manera efectiva, se hace necesario renovar las licencias de antivirus, firewall y filtro de correos, con el fin de proteger la red de datos, así como la información de la entidad, de posibles virus y amenazas tecnológicas. El software antivirus, el firewall y el filtro de correos electrónicos constituyen un componente esencial para garantizar la seguridad de la red frente a los riesgos de infección por malware de todo tipo, derivados del acceso a Internet, la recepción de correos electrónicos y la interacción con dispositivos externos.

La operación institucional de CORALINA está altamente soportada en plataformas digitales que respaldan la gestión ambiental, documental, financiera, y administrativa. Por tanto, requiere una infraestructura tecnológica protegida, actualizada y operativa en todo momento. La renovación y/o actualización de licencias del software de antivirus corporativo, el software del dispositivo físico Firewall, y el filtro de correos electrónicos, es fundamental para mantener el sistema de defensa ante amenazas cibernéticas que puedan comprometer la operación normal de la entidad.

Es importante advertir que los componentes tecnológicos objeto de la presente contratación cuentan con fechas de vencimiento distintas. En efecto, la licencia correspondiente al dispositivo físico Firewall FortiGate vence el diecisiete (17) de agosto del año en curso, mientras que las licencias del software antivirus corporativo Kaspersky Next EDR Foundations y del servicio de seguridad del correo electrónico vencerán el dos (2) de noviembre del mismo año.

La expiración de cualquiera de estos servicios representa un riesgo para la continuidad de la operación tecnológica de la Corporación, en la medida en que disminuiría la capacidad de prevenir, detectar y mitigar amenazas informáticas, comprometiendo la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional. En consecuencia, resulta necesario adelantar de manera oportuna el presente proceso contractual, evitando interrupciones en los mecanismos de protección implementados por la entidad.

La información institucional administrada por CORALINA constituye un activo estratégico cuya

protección exige mantener vigentes las herramientas de seguridad informática. El software antivirus permite prevenir y detectar software malicioso en los equipos de cómputo; el dispositivo Firewall FortiGate protege el perímetro de la red frente a accesos no autorizados y amenazas externas; y el servicio de seguridad del correo electrónico reduce el riesgo asociado a ataques de phishing, malware y archivos adjuntos potencialmente maliciosos. Estos componentes operan de manera complementaria para garantizar un esquema integral de ciberseguridad.

En ese contexto, la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional, como responsable de la gestión tecnológica de la Corporación, requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de asegurar la continuidad, actualización y disponibilidad de las herramientas de seguridad informática, garantizando la protección permanente de la infraestructura tecnológica y el normal desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad.

Dicho lo anterior, el proceso contractual de la referencia será financiado con recursos propios en el marco del proyecto "Transformación y modernización de la gestión pública del administrador de la reserva de biosfera Seaflower" del PAC 2024-2027, cuyo objetivo es fortalecer la gobernanza de la Reserva de Biosfera Seaflower como modelo de desarrollo sostenible en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; bajo la actividad 10.8. *Realizar actualización de la tecnología corporativa*, cuya meta para el cuatrienio 2024-2027 es 100%.

En ese orden, a fin de satisfacer las necesidades descritas se propone promover proceso de contratación mediante las modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007; esto, para vincular a una persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca a la entidad el servicio de la renovación y/o actualización de software de antivirus, software del dispositivo físico Firewall y filtro de correos para los equipos de cómputo de la Corporación. Los bienes y elementos para adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado mediante la Resolución No. 011 de 14 de enero de 2026. Así mismo, para efectos presupuestales la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA-, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de INVERSIÓN para la vigencia fiscal de 2026, Rubro Presupuestal I2999000200010220 con certificado de disponibilidad presupuestal N. 00704-26 de 31 de julio de 2026, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.0000)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES

"Contratar la adquisición de la renovación y/o actualización de software de antivirus, software del dispositivo físico Firewall y filtro de correos para los equipos de cómputo de la Corporación".

El ítem por contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de CORALINA 7, aprobado mediante la Resolución No. 011 de 14 de enero de 2026.

Tabla N°.1

CODIGO UNSPSC	Description
43233200	ANTIVIRUS/SOFTWARE SEGUIRDAD PERIMETRAL.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA está interesada en contratar la renovación y/o actualización del software antivirus y firewall

para garantizar la seguridad de la red junto con soporte técnico; lo cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Tabla N°.2

DESCRIPCION	CANTIDAD
Renovación ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles.	100
Renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC FORTIGATE 90G por un (1) año.	1
SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO por un (1) año para 31 buzones	31

NOTA: En atención a que los componentes objeto de la presente contratación cuentan con diferentes fechas de vencimiento, el contratista deberá ejecutar la renovación, ampliación y/o actualización de cada licencia o servicio en la fecha que corresponda, garantizando la continuidad de su operación y evitando la pérdida de la vigencia remanente de las licencias actualmente en uso. En consecuencia, la renovación del dispositivo físico Firewall FortiGate 90G deberá efectuarse una vez expire su licencia vigente, la cual vence el diecisiete (17) de agosto de 2026. Por su parte, la renovación, ampliación y actualización del software antivirus Kaspersky Next EDR Foundations y del servicio de seguridad del correo electrónico deberá realizarse una vez venzan las licencias actualmente en uso, las cuales fenecen el dos (2) de noviembre de 2026. Por lo tanto, será exigible al contratista la instalación o renovación de los productos y servicios objeto del contrato a partir de la fecha de vencimiento.

Tabla 2.1. TABLA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	DESCRIPCION	CANT
1.	Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad endpoint Kaspersky Next EDR Foundations para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles. • Para 100 equipos (90 estaciones y 10 servidores) • Protección antivirus para nodos claves de la red: estaciones de trabajo, equipos portátiles, servidores de archivos y Smartphone. • motor antivirus garantiza el uso óptimo de los recursos • Análisis sobre la marcha del tráfico de Internet y del correo electrónico. • Firewall personal para obtener protección en todo tipo de redes, incluidas las conexiones Wi-Fi. • Protección local contra ataques de phishing y correos electrónicos no deseados. • Evita las fugas de datos de los smartphones perdidos. • Protección para servidores de archivos que ejecutan Linux y Novell NetWare. • Protección integral para servidores de terminales y servidores de clústeres. • Equilibrio de carga para procesos de servidores. • Total compatibilidad con sistemas de 64 bits. • Instalación, administración y actualizaciones centralizadas. • Escalabilidad. • Tableros de control que muestran el estado actual de la protección antivirus de la red. • Control de dispositivos para administrar el uso que los empleados dan a los soportes extraíbles.	100

	• Política de seguridad exclusiva para usuarios remotos. • Compatibilidad con tecnologías de control de acceso a la red (Cisco® NAC y Microsoft® NAP). • Informes completos sobre el estado de protección de la red. • Gran capacidad de detección y de reacción ante un nuevo virus. • Actualización sistemática. • Detección mínima de falsos positivos o falsos virus. • Respeto por el rendimiento o desempeño normal de los equipos. • Integración perfecta con el programa de correo electrónico. • Alerta sobre una posible infección por las distintas vías de entrada (Internet, correo electrónico, red o discos flexibles). • Gran capacidad de desinfección. • Presencia de distintos métodos de detección y análisis. • Chequeo del arranque y posibles cambios en el registro de las aplicaciones. • Creación de discos de emergencia o de rescate. • Disposición de un equipo de soporte técnico capaz de responder en un tiempo mínimo (ejemplo 48 horas) para orientar al usuario en caso de infección. • Instalación y configuración remota en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 1 año.	
2.	Adquisición de renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 90G, con las siguientes características: • Instalación y configuración de licencia en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de liberadas durante 1 año. • Realizar asesoría cada vez que se le requiera en el periodo comprendido de un año. • Actualizaciones durante 1 año. Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente.	1
3.	• SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 31 buzones	31

2.1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.2.1 Del Contratista:

1. Entregar los bienes y/o prestar el servicio del objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada. Para lo cual, los bienes o servicios deberán ser entregados en la Corporación, ubicado en el Vía San Luis Kilómetro 26 barrio Bight o en el lugar que indique la Corporación, de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a CORALINA.
4. Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de CORALINA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el

- PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por CORALINA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
 7. Avisar a CORALINA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de CORALINA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
 8. Avisar a CORALINA sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
 9. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
 10. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
 11. Proveer bienes de óptima calidad.
 12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato
 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
 15. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
 16. En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.
 17. Garantizar la calidad de los productos, servicios, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
 18. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3º y 4º de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1º, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
 19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.1.2.2 De CORALINA:

1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por CORALINA, conforme a lo indicado en la Tabla N°2.1.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

2.2 PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar el 100% de todos los servicios requeridos de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las

cantidades necesarias según lo indicado en la Tabla No. 2.1, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

El sector TIC en Colombia sigue siendo reconocido como crucial para el desarrollo económico y social, a pesar de esto no se ha desarrollado consistentemente con el consenso respecto a esa importancia. A pesar de los avances en aspectos generales como infraestructura, regulación, precios competitivos y capital humano necesarios, y en temas específicos como programas para la superación de la brecha digital, contrastan adelantos relativos en algunos aspectos como las líneas telefónicas fijas y el uso de computadores, con atrasos relativos en otros, celulares e Internet. La expansión de la Internet y de las tecnologías de información también está ocurriendo tanto en los países en desarrollo como en subdesarrollo. Sin embargo, por las estructuras de esas economías subdesarrolladas, esto todavía no pasa en el mismo nivel o con la misma calidad como en los países avanzados. A raíz de las nuevas circunstancias en el nuevo contexto tecnológico aparecen varios desafíos para las sociedades en todo el mundo. Gobierno de Colombia MinTIC.

El fenómeno de estancamiento de los servicios tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión) contrasta con el comportamiento de los servicios de acceso a Internet, pues estos últimos se constituyen el eslabón que apalancará el crecimiento del sector TIC en Colombia.

El usuario de TIC en Colombia ha demostrado tener un interés creciente en la apropiación de las mismas, evidenciados en la evolución positiva del gasto en TIC y en servicios como los SMS y la conexión a redes sociales. Para convertir dicha tendencia en una oportunidad, se requiere de la reducción del déficit de acceso en Colombia y pone de manifiesto que la universalización del servicio de acceso a Internet requiere permear los estratos sociales pertenecientes a la base de la pirámide. La inserción de dichos ciudadanos a la sociedad de la información requiere de políticas especiales orientadas a remover las barreras que enfrentan los sectores de menor capacidad adquisitiva.

Frente a dicho reto, el regulador de las TIC en Colombia tiene como eje central de su labor la generación de marcos regulatorios coherentes con la nueva realidad de la convergencia de tal suerte que se remuevan las barreras a la competencia y se incentive la inversión para que los usuarios puedan acceder a más y mejores servicios.

Tendencias internacionales, una mirada a las temáticas de desarrollo tanto desde la perspectiva de política como de regulación para el sector TIC a nivel internacional, evidencia que existen tres grandes líneas de trabajo relacionadas con (i) los planes de masificación de banda ancha y despliegue de backbone, (ii) la migración a las redes de nueva generación (NGN por sus siglas en inglés) y (iii) el análisis de mercados así como la identificación y regulación por mercados relevantes, lo cual da cuenta de que a pesar de las diferencias entre países, las líneas de acción regulatoria y de política están centradas en el componente de infraestructura y servicios del ecosistema digital y en la promoción de los diversos mercados que lo componen.

Las últimas décadas han sido testigo del fenómeno de expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales han adquirido un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Las metas en materia de difusión y apropiación de las TIC por parte de las empresas, los Estados y los ciudadanos, reconocen que estas tecnologías se constituyen como herramientas que permiten disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y el desarrollo económico, y en general mejorar la vida de las personas.

En este sentido, el uso de la TIC tiende a permear todas las esferas de la sociedad y el impacto benéfico de las mismas excede el ámbito de los negocios, al configurarse también como mecanismo de inclusión social y de lucha contra la pobreza, situación que ha sido reconocida por la ONU al incluir el acceso a los beneficios de las TIC como uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En particular, Colombia junto con otros 187 países, se comprometió en la Declaración del Milenio a velar por que se aprovechen los beneficios de las TIC en colaboración con el sector privado.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales y jurídicas. La modalidad de selección para la contratación, atendiendo al objeto del contrato, es la de mínima cuantía, en la medida que los servicios requeridos sean prestados en forma coordinada y uniforme.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Desde el punto de vista de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA: Ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

Desde el punto de vista del Contratista: Ley 47 de 1993, por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, en lo que respecta específicamente al Impuesto a las Ventas — IVA.

3.1.1.3. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

Desde el punto de vista del contrato: El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales y demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado bajo los cuales se ofrecen los servicios objeto de la presente contratación. Para tales efectos, se solicitaron cotizaciones a tres (3) posibles proveedores del servicio requerido; por lo cual los valores estimados calculados por parte del área técnica para efectos de determinar el presupuesto oficial para la contratación que nos ocupa se obtuvieron con base en las cotizaciones recibidas. Los valores reportados en dólares por los proveedores se liquidan a pesos con base en la tasa representativa del mercado de la fecha en la que se presentaron las cotizaciones, esto quiere decir 22 de julio de 2026, fecha en la que se solicitaron las cotizaciones para el presente estudio. A continuación, se relacionan las cotizaciones obtenidas:

TABLA NO.3. COTIZACIÓN No. 1 (COTIZACIÓN IT & SECURITY)

- **RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIMALWARE:
KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS x 12 MESES**

MARCA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
--------------------	-------------	-------	----------------	-------------

KASPERSKY	Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad endpoint Kaspersky Next EDR Foundations para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles. Para 100 equipos x 12 meses. El precio incluye: • Instalación y configuración REMOTA en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 12 Meses • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 12 meses.	100	\$USD 47 TMR 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$152,194.93	\$15,219.493.00
-----------	--	-----	---	-----------------

• **MIGRACIÓN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FILTRADO DE CONTENIDO WEB FORTIGATE 100E HACIA UN FORTIGATE 90G X 12 MESES.**

MARCA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FORTINET	Hardware plus forticare premium and Fortiguad Unified Threat Protection (UTP) Un fortigate 90G: Todo por 12 meses. El precio incluye: • Instalación, configuración optima, migración del dispositivo en la red remotamente. • Soporte técnico remoto 5x8 durante 12 meses.	1	\$USD 5.250 TMR 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$ 17,000.497.50	\$ 17,000.497.50

• **SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO.**

MARCA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
IT & SECURITY CONSULTORES LTDA	SERVICIO DE FILTRADO DE CORREO ELECTRONICO 31 BUZONES Seguridad y filtrado antispam, antimalware y de adjuntos potencialmente peligrosos en el correo electrónico corporativo. Revisión y monitoreo 8x5, manipulación de la cuarentena y liberación de falsos positivos, complementación de listas blancas y listas negras.	31	\$USD 28 TMR 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$90,669.32	\$2,810.748,92

	VALOR AGREGADO: Soporte técnico estándar remoto y en sitio 8x5 durante 1 año.			
--	--	--	--	--

VALOR TOTAL COTIZACIÓN IT & SECURITY	\$ 35.030.739,42
---	-------------------------

Tabla No.4. COTIZACIÓN N°2 ANSTECNOLOGIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V/UNITI	V/TOTAL
1	Venta de dispositivo Un Fortigate 90G: TODO POR 12 MESES.	\$USD 5.650 TMR 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$18,295.773.5	\$18,295.773.5
100	Renovación, ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS. Para 100 estaciones durante 12 meses.	\$USD 51 TRM 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$165,147.69	\$16,514.769
31	SERVICIO DE FILTRADO DE CORREO ELECTRONICO 31 BUZONES SOPORTE TECNICO AVANZADO Soporte técnico remoto ilimitado en horario 8 x 5 por 12 meses, configuración e instalación remota 12 meses	\$USD 31 TRM 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$100,383.89	\$3,111,900.59

TOTAL COTIZACIÓN ANSTECNOLOGIA	\$ 37,922,443.09
---------------------------------------	-------------------------

Tabla No.5. COTIZACIÓN No. 3 FLY CONNECTIONS

- **RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE ANTIMALWARE KASPERSKYNEXT FOUNDATIOS X1 AÑO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	----------	----------------	-------------

Renovación de KASPERSKY NEXT FOUNDATIONS X1 año. Para estaciones, servidores de archivo, equipo portátiles. La asistencia y soporte remoto, se cobrará por hora a razón de \$80.00= la hora o fracción de hora.	100	\$USD 55 TRM 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$178,100.45	\$17.810.045
---	-----	---	--------------

• **MIGRACIÓN DE DISPOSITIVO FORTIGATE 100E HACIA UN DISPOSITIVO FORTIGATE 90G MÓDULOS DE SEGURIDAD Y GARANTÍA DE HARDWARE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FILTRADO DE CONTENIDO WEB.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Migración de Dispositivo Un fortigate 90G TODO POR 12 meses Módulos de filtrado, garantía de hardware x 12 meses de mantenimiento de los dispositivos de seguridad perimetral y filtrado de internet.	1	\$USD 6.050 TRM 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$19.591.049	\$19.591,049.50

• **SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO X1 AÑO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALORTOTAL
Servicio de filtrado de correo electrónico 31 buzones. Valor agregado: Soporte técnico remoto y en sitio 8x5 durante 1 año.	31	\$USD 34 TRM 22/julio/2026: 3,238.19 COP \$110.098.46	\$ 3.413,052.26

TOTAL COTIZACION FLY CONNECTIONS	\$ 40.814,146.76
---	-------------------------

Tabla No. 6 COMPARATIVO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	COTIZACIÓN 1 IT & SECURITY	COTIZACIÓN 2 ANSTECONOL OGIA	COTIZACIÓN 3 FLY CONNECTION	Valor Promedio
1	Renovación ampliación y actualización de licencia de software antimalware KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS para estaciones, servidores de	Unidad	100	\$15,219.493.00	\$16,514.769	\$17.810.045	\$16.514.769.00

	archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles.						
2	Renovación y actualización de licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC FORTIGATE 90G por un (1) año.	Uni	1	\$17,000.497.50	\$18,295.773.5	\$19.591,049.50	\$ 18.295.773.50
3	SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO por un (1) año para 100 buzones	Uni	31	\$2,810.748,92	\$3,111,900.59	\$ 3.413,052.26	\$ 3111.900,59
TOTAL				\$ 35.030.739,42	\$ 37,922,443.09	\$40.814,146.76	\$37.922.443.09

Conforme a lo anterior, se toma el resultado promedio de los valores totales antes señalados, obteniendo como resultado la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$37.922.443)**.

Así mismo, dentro del estudio de las condiciones técnicas y de mercado, se tuvieron en cuenta los contratos suscritos previamente por la Corporación, así como otros procesos de contratación con objeto similar adelantados por entidades públicas, cuya información fue consultada a través de la plataforma SECOP II y la herramienta Colombia Licita, con el fin de identificar antecedentes contractuales, condiciones técnicas y valores de referencia para el presente proceso, así:

Aadicionalmente, a través de la página https://colombialicita.com/ y SECOP II se realizó el estudio de mercado correspondiente, son proporcionales al valor presupuestado por la Corporación.Link				
	Entidad	Objeto	Tipo contratación	Valor total
https://colombialicita.com/licitacion/3778644	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	Realizar la contratación para la renovación de la licencia existente del software antivirus Kaspersky EndPoint Security For Business y la cual debe incluir (herramienta de administración centralizada, licencia de servidores y equipos cliente)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$33,497,960
https://colombialicita.com/licitacion/100289588	CORMACARENA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA	Contratar la renovación y actualización del licenciamiento del antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business -Select que proteja la infraestructura TIC en operación de la Corporación.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$24,268,563
https://colombialicita.com/licitacion/138921147	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA	Suministrar e Instalar El Licenciamiento De Antivirus para los Equipos de Cómputo Y Servidores de datos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.	Contratación Mínima Cuantía	\$23,800,000
https://colombialicita.com/licitacion/134582081	CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	Renovar las licencias de Antivirus y Antispam y adquirir la licencia API de correo para CORPOURABA.	Contratación Mínima Cuantía	\$23,050,000

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6960841&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLb=Contratos+	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Contratar la renovación y actualización de software de antivirus, y software del dispositivo físico Firewall para los equipos de cómputo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA	Contratación Mínima Cuantía	\$29,500,000
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8406835&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLb=Contratos+	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Contratar la renovación y actualización de software de antivirus, y software del dispositivo físico Firewall para los equipos de cómputo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA	Contratación Mínima Cuantía	\$22.000.000

De lo anterior, se desprende que a nivel nacional y local, las entidades llevan a cabo los procesos con objeto similar, fijando la modalidad de selección de acuerdo con la cuantía del asunto.

Para el caso se estima que corresponde a la mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido anteriormente en concordancia con los límites fijados en torno al presupuesto de la Corporación.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Teniendo en cuenta el sector al cual pertenece el contratista y atendiendo el objeto a contratar no se considera necesario realizar análisis financiero del sector, aunado a que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, se exigirá la suscripción de una garantía de cumplimiento.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los

riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Dicho esto, se adjunta como documento anexo Matriz de riesgo. (Anexo No. 5.)

Se deja expresa constancia de que el riesgo derivado del incremento o disminución de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante la ejecución del contrato será asumido en su totalidad por el contratista. En consecuencia, el valor ofertado y el precio del contrato permanecerán fijos durante toda su ejecución, sin que haya lugar a reclamaciones, reajustes, revisiones de precios o solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico con fundamento en las variaciones de la TRM.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la renovación, ampliación y actualización de licencias de software y servicios con fechas de vencimiento distintas, cuya ejecución se realizará de manera gradual conforme al vencimiento de cada licencia, manteniéndose en todo caso el precio ofertado por el contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de mantenimiento de UPS podrá ser celebrado por una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley.

4.1.2. EXPERIENCIA Y HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado y terminado en su totalidad, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato. El valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección, en salarios mínimos mensuales. Es válida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deben contener la siguiente información:

- a. Número de contrato.
- b. Contratante (debidamente suscrita este)
- c. Contratista.
- d. Objeto del contrato.
- e. Valor del contrato.
- f. Fecha de inicio.
- g. Fecha de terminación.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será adelantado contra entrega de los bienes recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato ni pagos anticipados, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de la capacidad financiera del contratista, conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

4.2. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección LA SDP limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

- Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
- Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de MiPymes nacionales para limitar la convocatoria.

4.2.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

SI CUMPLIDO EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES EL PROCESO ES LIMITADO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal

4.3. EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORALINA, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

4.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios en el mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$37.922.443).**, incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma de dinero que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00704-26 de 31 de julio de 2026, y Rubro Presupuestal I2999000200010220, denominado "PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS", emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagará al futuro contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos, previa entrega de los servicios adquiridos en virtud del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así:

- Primer pago: correspondiente a la renovación, actualización y puesta en funcionamiento del licenciamiento del dispositivo físico Firewall FortiGate 90G, previa verificación por parte del supervisor de la renovación de la licencia, su correcta activación, configuración y funcionamiento en la infraestructura tecnológica de la Corporación.
- Segundo pago: correspondiente a la renovación, ampliación y actualización del software antivirus Kaspersky Next EDR Foundations y del servicio de seguridad del correo electrónico para treinta y un (31) buzones, previa verificación por parte del supervisor de la renovación de las licencias, su correcta activación, configuración y funcionamiento en los equipos de cómputo y en el servicio de correo electrónico de la Corporación.

Para cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
- b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
- c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.4.2. PLAZO.

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta la ejecución de la última obligación contractual, correspondiente a la renovación, ampliación y actualización del software antivirus Kaspersky Next EDR Foundations y del servicio de seguridad del correo electrónico, la cual deberá efectuarse una vez vengán las licencias actualmente en uso, esto es, el dos (2) de noviembre de 2026.

Las obligaciones previstas en el presente estudio previo y las consignadas en la invitación pública se deben desarrollar en San Andrés Isla.

En caso de entrega de bienes, los mismos deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 o en el lugar donde disponga el Supervisor del Contrato.

4.4.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

Tabla No.7. Condiciones técnicas de los bienes a incluidos dentro del proceso de contratación pública.

Item	DESCRIPCION	CANT
1.	Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad endpoint Kaspersky Next EDR Foundations para estaciones, servidores de archivo, equipos portátiles y dispositivos móviles. • Para 100 equipos (90 estaciones y 10 servidores) • Protección antivirus para nodos claves de la red: estaciones de trabajo, equipos portátiles, servidores de archivos y Smartphone. • motor antivirus garantiza el uso óptimo de los recursos • Análisis sobre la marcha del tráfico de Internet y del correo electrónico. • Firewall personal para obtener protección en todo tipo de redes, incluidas las conexiones Wi-Fi. • Protección local contra ataques de phishing y correos electrónicos no deseados. • Evita las fugas de datos de los smartphones perdidos. • Protección para servidores de archivos que ejecutan Linux y Novell NetWare. • Protección integral para servidores de terminales y servidores de clústeres. • Equilibrio de carga para procesos de servidores. • Total compatibilidad con sistemas de 64 bits. • Instalación, administración y actualizaciones centralizadas. • Escalabilidad. • Tableros de control que muestran el estado actual de la protección antivirus de la red. • Control de dispositivos para administrar el uso que los empleados dan a los soportes extraíbles. • Política de seguridad exclusiva para usuarios remotos. • Compatibilidad con tecnologías de control de acceso a la red (Cisco® NAC y Microsoft® NAP). • Informes completos sobre el estado de protección de la red. • Gran capacidad de detección y de reacción ante un nuevo virus. • Actualización sistemática. • Detección mínima de falsos positivos o falsos virus. • Respeto por el rendimiento o desempeño normal de los equipos. • Integración perfecta con el programa de correo electrónico. • Alerta sobre una posible infección por las distintas vías de entrada (Internet, correo electrónico, red o discos flexibles). • Gran capacidad de desinfección. • Presencia de distintos métodos de detección y análisis. • Chequeo del arranque y posibles cambios en el registro de las aplicaciones. • Creación de discos de emergencia o de rescate. • Disposición de un equipo de soporte técnico capaz de responder en un tiempo mínimo (ejemplo 48 horas) para orientar al usuario en caso de infección. • Instalación y configuración remota en todas las estaciones y servidores de la red. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas versiones liberadas durante 1 año. • Actualizaciones durante 1 año. • Soporte técnico correctivo remoto 5 x 8 durante 1 año.	100
2.	Adquisición de renovación y actualización del licenciamiento para Dispositivo físico Firewall-SC Fortigate 90G, con las siguientes características:	1

	• Instalación y configuración de licencia en la red remotamente. • Actualización y/o migración remotamente de nuevas Versiones de liberadas durante 1 año. • Realizar asesoría cada vez que se le requiera en el periodo comprendido de un año. • Actualizaciones durante 1 año.	
3.	Soporte técnico 5 x 8 durante 1 año por parte del Fabricante remotamente. • SEGURIDAD DEL CORREO ELECTRONICO X 1 AÑO para 31 buzones	31

4.4.4. PERSONAL PROPUESTO.

El objeto contractual podrá desarrollarse por cualquier empresa, persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia requerida. Dado el monto del proceso de selección, una vez se acredite la experiencia solicitada, la entidad estima que no se requiere ningún personal mínimo para la ejecución del objeto del contrato.

4.4.5. EQUIPO.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación no es necesario exigir que los proponentes cuenten con equipos.

4.4.6. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Sin embargo, para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables a la entidad con la cual se celebra el contrato)	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	El tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los productos y servicios	Diez (10%) por ciento	Del valor total del contrato	El tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

Por parte del contratista es necesario que las empresas o personas naturales que se presenten al presente proceso de contratación tengan licencias, permisos y autorizaciones y que su objeto social lo faculte para el desarrollo de la actividad.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se fija como lugar de ejecución la Isla de San Andrés.

8. SUPERVISIÓN

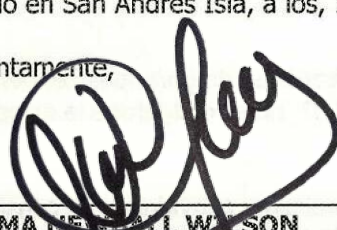
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, establece que la supervisión será ejercida por la **Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional** o por quien el Director General (ordenador del gasto) designe por escrito.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en San Andrés Isla, a los, 13 días de agosto de 2026.

Atentamente,


ORMA NEWBALL WILSON
Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional

Proyectó: Daniela Rankin y Mario Forbes.
Aprobó: O.Newball -Aspectos Técnicos
Revisó y Aprobó: K.Narvaez-Aspectos Jurídicos